



ES COPIA AUTENTICADA

MARIO HUAPAYA NAVA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial

No. 552-2014-MEM/D M

Lima, 22 DIC. 2014

VISTO, el Memorándum N° 0809 -2014-MEM/OGP de 12 de diciembre de 2014 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 003-94-INAP/DNR de fecha 14 de enero de 1994, se aprobó la Directiva N° 002-94-INAP/DNR, sobre normas para la "Orientación, Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan de Trabajo Institucional", correspondiente a las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2014-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2014-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y la Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015;

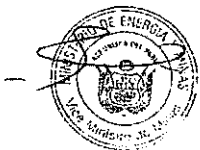
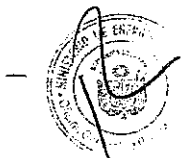
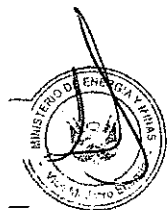
Que, por Resolución Ministerial N° 011-2013-MEM/DM, se aprobó la Modificación de la Directiva N° 002-2011-MEM/DM para la "Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan Operativo Institucional", correspondiente al Año 2015 del Ministerio de Energía y Minas, aprobada por Resolución Ministerial N° 516-2011-MEM/DM;

Que el numeral 71.2 del artículo del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los presupuestos institucionales de los Pliegos Presupuestarios se articulan con los Planes Estratégicos Institucionales y éstos a la vez con los Planes Operativos Institucionales;

Que el numeral 71.3 del artículo 71 de la misma Ley señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, conforme al literal a) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031 - 2007-EM, La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha elaborado el Plan Operativo Institucional - POI, que contiene las políticas, objetivos y estrategias del Ministerio de Energía y Minas, así como las actividades que deberán ser desarrolladas por las respectivas dependencias para el ejercicio 2015;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha elaborado el Plan Operativo Institucional, que contiene las políticas, objetivos y estrategias del Ministerio de Energía y Minas, así como las actividades que deberán ser desarrolladas por las respectivas dependencias para el ejercicio 2015;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias;

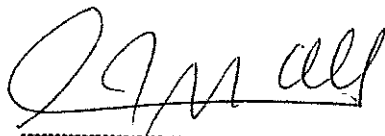
Con la opinión favorable del Viceministro de Energía, Viceministro de Minas y del Secretario General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Plan de Operativo Institucional – POI del Ministerio de Energía y Minas, correspondiente al año 2015, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Plan Operativo Institucional – POI del Ministerio de Energía y Minas, correspondiente al año 2015, será publicado en el portal institucional de la entidad (www.minem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y publíquese



ELEODORO MAYORGA ALBA
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS



1.- Resolución Ministerial de la aprobación de la Directiva del POI



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA

TABATA D. VIVANCO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 011-2013-MEM/DM

Lima, 22 de enero 2013

Vistos, el Memorandum N° 0789-2012/MEM-OGP y el Informe N° 025-2012-MEM/OCI de la Oficina de Control Interno, el cual se ha formulado como resultado de la ejecución de la Actividad de Control N° 02-0054-2012-021, y el cual, sugiere recomendaciones respecto del Plan Operativo Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 003-94-INAP/DNR de fecha 14 de enero de 1994, se aprobó la Directiva N° 002-94-INAP/DNR, que dicta las normas para la "Orientación, Formulación, Aplicación y Actualización del Plan de Trabajo Institucional", correspondiente a las entidades de la Administración Pública;

Que, por Resolución Ministerial N° 516-2011-MEM/DM, de fecha 12 de diciembre de 2011, se aprobó la Directiva N° 02-2011-MEM, denominada Directiva para la "Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan Operativo Institucional – POI";

Que, mediante Informe N° 025-2012-MEM/OCI, la Oficina de Control Interno propuso que las modificaciones a las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional – POI, se aprueben mediante Resolución Directoral, así como la modificación del Formato N° 3 que trae como consecuencia la modificación del Formato N° 4 y 5, y la eliminación del Formato N° 6, de la Directiva para la "Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan Operativo Institucional – POI", aprobado por Resolución Ministerial N° 516-2011-MEM/DM, que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, el proceso de planeamiento constituye un proceso dinámico y flexible, que permite que de manera progresiva se puedan incorporar mejoras conceptuales y metodológicas, así como adecuaciones a las políticas sectoriales, regionales y nacionales, tendientes a optimizar el uso del sistema de planeamiento en el sector público;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de la Directiva N° 002-2011-MEM/DM para la "Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan Operativo Institucional – POI", aprobada por Resolución Ministerial N° 516-2011-MEM/DM, que forma parte integrante de la presente Resolución.



MF



Artículo 2º.- Aprobar la modificación de los Formatos N° 3, 4 y 5 respectivamente, de la Directiva para la "Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan Operativo Institucional – POI".

Artículo 3º.- Las modificaciones al POI serán aprobadas, por delegación, por los Directores Generales responsables de las dependencias correspondientes o Jefes de Proyectos, mediante Resolución, quienes las harán de conocimiento a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese y comuníquese.



JORGE MERINO TAFUR
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

